

1 MOVILIZADORA PORTUARIA CIA LTDA, para su otorgamiento

2 me presentan la minuta que copio a continuación:-----

3 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
4 cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y
5 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MCPORT"
6 MOVILIZADORA PORTUARIA CIA LTDA.- al tenor de las siguientes
7 cláusulas:-----

8 **PRIMERO: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
9 Escritura la señora MIRIAM EUFEMIA ASTUDILLO VALAREZO y el
10 señor JORGE ALBERTO RAMÍREZ GUEVARA, en sus calidades de
11 Presidenta y Gerente, y como Representantes Legales de la
12 Compañía MCPORT MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA.

13 debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y
14 Universal de Socios de la misma, celebrada el veinticuatro de
15 Octubre del dos mil seis.-----

16 **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** Uno) Por Escritura Pública
17 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón
18 Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de
19 diciembre del dos mil tres, se constituyo la Compañía MCPORT
20 MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA., la que fue aprobada por
21 la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil
22 de Guayaquil, lugar del domicilio social, el 19 de marzo dos mil
23 cuatro, siendo su Capital Social de QUINIENTOS DÓLARES;

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 íntegramente suscritos y pagados en numerarios.- Dos) La Junta
2 General Extraordinaria y Universal de socios de dicha compañía,
3 celebrada el veinticuatro de Octubre del dos mil seis, acordó
4 aumentar su Capital Social en la suma de CINCO MIL DÓLARES,
5 mediante la emisión de cinco mil participaciones iguales,
6 acumulativas y no negociables, de un dólar cada una, y reformar
7 sus estatutos en el ARTICULO CUARTO.- La Junta General
8 Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía MCPORT
9 MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA. celebrada el veinticuatro
10 de Octubre del dos mil seis, acordó aumentar su Capital Social y
11 modificar sus Estatutos en su ARTICULO CUARTO.-----

12 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes expuesto
13 en nuestras calidades de Presidenta y Gerente y Representantes
14 Legales de la Compañía MCPORT MOVILIZADORA PORTUARIA CIA.
15 LTDA., debidamente autorizada por la Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MCPORT
17 MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA., celebrada el 24 de
18 Octubre del dos mil seis resolvió lo siguiente.- Uno.- Aumentar
19 el Capital Social de la Compañía MCPORT MOVILIZADORA
20 PORTUARIA CIA. LTDA., en la suma de \$5.000 USD (CINCO MIL
21 DÓLARES) divididos en cinco mil participaciones iguales
22 ordinarias y nominativas de un (1) dólar cada una, que da un
23 total de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$5.500) de Capital

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 Social.- **Dos.**- Que la suscripción y forma de pago del Aumento de
2 Capital; la Junta por unanimidad del total del Capital Social
3 presente, acuerda que el aumento de CINCO MIL DÓLARES,
4 resultó sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en
5 numerario y de contado de la siguiente manera: 1.- **MIRIAM**
6 **ASTUDILLO VALAREZO**, suscribe MIL SETECIENTOS CINCUENTA
7 (1750) participaciones, de un dólar cada una, paga por ellas en
8 numerario y de contado MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES.
9 2.- **JORGE ALBERTO RAMÍREZ GUEVARA**, suscribe MIL
10 SETECIENTOS CINCUENTA (1750) participaciones, de un dólar
11 cada una, paga por ellas en numerario y de contado MIL
12 SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES. y, 3.- **VICENTE RAMÍREZ**
13 **GUEVARA**, suscribe MIL QUINIENTAS (1500) participaciones, de
un dólar cada una, paga por ellas en numerario y de contado MIL
14 QUINIENTOS DÓLARES. Como resultado del presente aumento, el
15 Capital total de la Compañía queda suscrito de la siguiente
16 manera. 1.- **MIRIAM ASTUDILLO VALAREZO**, propietaria de MIL
17 NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO (1925) participaciones de un dólar
18 cada una, equivalente a MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO
19 DÓLARES. 2.- **JORGE RAMÍREZ GUEVARA**, propietario de MIL
20 NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO (1925) participaciones de un dólar
21 cada una, equivalente a MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO
22 DÓLARES. 3.- **VICENTE RAMÍREZ GUEVARA**, propietario de MIL
23 DÓLARES.

1 SEISCIENTOS CINCUENTA (1650) participaciones de un dólar cada
2 una, equivalente a MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES. Tres)
3 REFORMAS DE ESTATUTOS.- Se pasa a tratar el tercer punto del
4 orden del día, referente a la Reforma de Estatutos: La
5 Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento
6 de Capital se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos
7 Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el
8 efecto y que dice: "Artículo Cuarto.- El capital social de la
9 compañía es de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES, dividido en
10 cinco mil quinientas participaciones (5.500) de un dólar cada
11 una, que estarán representadas por el certificado de aportación
12 correspondiente de conformidad con la Ley y estos estatutos,
13 certificado que será firmado por el presidente y gerente general
14 de la compañía. El capital está íntegramente suscrito y pagado
15 en numerario y de contado y en la forma y proporción que se
16 especifica en el punto anterior. La Junta por unanimidad acuerda
17 reformar sus estatutos en los términos de la disposición que ha
18 sido leída.- Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden
19 del día: Autorización del Gerente para que legalice las
20 decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de
21 votos del Capital presente, acuerdan autorizar al Gerente
22 para que realice los trámites legales pertinentes
23 correspondientes a la escritura pública de aumento de Capital y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de
2 Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene la
3 entidad de control del Estado.-----

4 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Jorge Ramírez
5 Guevara, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
6 Compañía MCPORT MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA., y por
7 cuanto su representada ceñida a lo estrictamente señalado en el
8 Acta de la Junta General y Universal de Socios de la Compañía,
9 del veinticuatro de Octubre del dos mil seis, declara bajo
juramento que el aumento de capital acordado por la Junta, se
encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad,
mediante depósitos realizados por cada socio en la cuenta que
mantiene la empresa en el Banco del Pichincha.-----

10 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como
11 documentos habilitantes los nombramientos de Gerente y
12 Presidente; Representantes Legales de la Compañía, y el Acta
13 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del
14 veinticuatro de Octubre del dos mil seis, así como los depósitos
15 de cada uno de los socios a los que se remite en caso necesario.-
16 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
17 de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.

18 **Abogada Carol Valarezo Espinoza.**- Matrícula Número
19 ochocientos veinticuatro. - Colegio de Abogados de El Oro.--

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO-QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Guayaquil, 9 de noviembre del 2004.

Señor:
JORGE ALBERTO RAMIREZ GUEVARA
Ciudad.

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general extraordinaria de socios de la compañía **MCPORT MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Diaz Casquete, el 16 diciembre del 2003., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de marzo del 2004.

Atentamente,

Miriam Eufenia Astudillo de D
MIRIAM EUFENIA ASTUDILLO VALAREZO
Secretaria ad - hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía **MCPORT MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA.** para el cual he sido elegido.-
Guayaquil, 9 de noviembre del 2004.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Maldonado - El Oro - Ecuador

Jorge Alberto Ramirez Guevara
JORGE ALBERTO RAMIREZ GUEVARA
Gerente

Jorge Alberto Ramirez Guevara
JORGE ALBERTO RAMIREZ GUEVARA
Nacionalidad Ecuatoriana
Cédula de ciudadanía No. 0702246505

Enmendado: En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente. vale.-

Jorge Alberto Ramirez Guevara

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

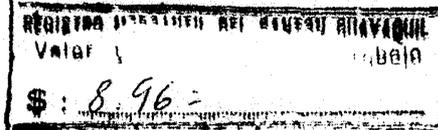
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **MCPORT MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA.**; a favor de **JORGE ALBERTO RAMIREZ GUEVARA**; a foja **134.368**, Registro Mercantil número **21.007**, Repertorio número **33.397**.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 133280
LEGAL: LEONARDO STAGG
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



Guayaquil, 3 de agosto del 2004

Señora:
MIRIAM EUFEMIA ASTUDILLO VALAREZO
Ciudad.

Estimada señora:

Cúmpleme informarle que la junta general extraordinaria de socios de la compañía **MCPOR MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

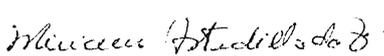
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Diaz Casquete, el 16 diciembre del 2.003., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de marzo del 2.004.

Atentamente,


JORGE ALBERTO RAMIREZ GUEVARA
Presidente ad - hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía **MCPOR MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA.** para el cual he sido elegida.-
Guayaquil, 3 de agosto del 2.004. -


MIRIAM EUFEMIA ASTUDILLO VALAREZO
PRESIDENTE

MIRIAM EUFEMIA ASTUDILLO VALAREZO
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de ciudadanía No. 0700806870

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

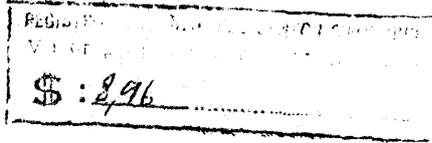
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **MCPORT MOVILIAZADORA PORTUARIA CIA. LTDA.**; a favor de **MIRIAM EUFEMIA ASTUDILLO VALAREZO**; de fojas **109.153 a 109.155**, Registro Mercantil número **16.811**, Repertorio número **26.514**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil cuatro.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador



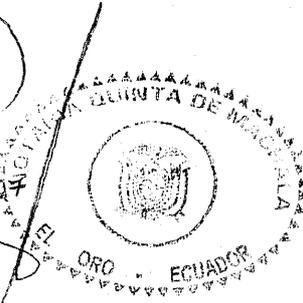
Tatiana Garcia Plaza
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 121797
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *u*



DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.
Machala, a 2 de Marzo del 2007

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



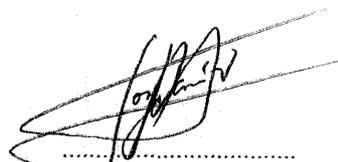
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MCPORT MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de octubre del dos mil seis, a las 12H00, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela Kennedy Este calle Séptima Este No. 200 entre la B y D, se reúnen la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía MCPORT MOVILIZADORA PORTUARIA CÍA. LTDA., con la concurrencia de sus socios: MIRIAM ASTUDILLO VALAREZO, propietaria de ciento setenta y cinco (175) participaciones de un, 00/100 dólar cada una; JORGE RAMÍREZ GUEVARA, propietario de ciento setenta y cinco (175) participaciones de un, 00/100 dólar cada una; y, la **Ing. Mayra Viviana Terán Astudillo, Apoderada Especial** del señor VICENTE RAMÍREZ GUEVARA, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones de un, 00/100 dólar cada una, quienes representan el cien por ciento del Capital social pagado, el que asciende a la suma de **QUINIENTOS, 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, (US \$ 500.00)**, acordando por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo establecido la Ley de Compañías, y en los Estatutos correspondientes. Preside la Junta la señora Miriam Astudillo Valarezo, e interviene como Secretario el Gerente de la misma, el señor Jorge Ramírez Guevara, por lo tanto la Presidencia declara formalmente constituida la Junta General, la misma que por unanimidad tratan el siguiente orden del día: **PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL; SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL; TERCERO.- REFORMA DE ESTATUTOS; CUARTA.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOpte LA JUNTA.** Acto seguido la señora Presidenta nombrada por ésta Junta, quien dispone que el señor Secretario dé Lectura al Primer Punto de la Agenda que dice: Aumento de Capital: el Gerente expresa a la Junta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías debe aumentarse el Capital de las Compañías cuanto menos a CINCO MIL DÓLARES, y que en la situación económica del País, es necesario que este organismo considere elevar el Capital. Se escuchan opiniones de los socios presentes y recibida la votación, la Junta acuerda aumentar su Capital en la suma de CINCO MIL DÓLARES (5.000,00), dividido en cinco mil participaciones (5.000) iguales, ordinarias y nominativas de un dólar (1,00) cada una, y que sumados a los QUINIENTOS DÓLARES (500,00) de Capital actual dan un total de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES (5.500,00).- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital: La Junta por unanimidad del total del Capital Social presente acuerda que el aumento de CINCO MIL DÓLARES, resuelto sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera: **MIRIAM ASTUDILLO VALAREZO**, suscribe MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1750) participaciones, de un dólar cada una, paga por ellas en numerario y de contado MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES. **JORGE RAMÍREZ GUEVARA**, suscribe MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1750) participaciones, de un dólar cada una, paga por ellas en numerario y de contado MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES. **VICENTE RAMÍREZ GUEVARA**, suscribe MIL QUINIENTAS (1500)

participaciones, de un dólar cada una, paga por ellas en numerario y de contado MIL QUINIENTOS DÓLARES. Como resultado del presente aumento, el Capital total de la Compañía queda suscrito de la siguiente manera. **MIRIAM ASTUDILLO VALAREZO**, propietaria de MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO (1925) participaciones de un dólar cada una, equivalente a MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES. **JORGE RAMÍREZ GUEVARA**, propietario de MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO (1925) participaciones de un dólar cada una, equivalente a MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES. **VICENTE RAMÍREZ GUEVARA**, propietario de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (1650) participaciones de un dólar cada una, equivalente a MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES.- Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, referente a la Reforma de Estatutos: La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de Capital se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice: "**Artículo Cuarto.**- El capital social de la compañía es de **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES**, dividido en cinco mil quinientas participaciones (**5.500**) de un dólar cada una, que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y estos estatutos, certificado que será firmado por el presidente y gerente de la compañía. El capital está íntegramente suscrito y pagado en numerario y de contado y en la forma y proporción que se especifica en el punto anterior. La Junta por unanimidad acuerda reformar sus estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.- Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día: Autorización del Gerente para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del Capital Presente, acuerdan autorizar al Gerente para que realice los trámites legales pertinentes correspondientes a la escritura pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene la entidad de control del Estado.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y verificada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de acto levantándose la reunión a las catorce horas.-

NOTA: El Sr. Gerente
D. MIRIAM ASTUDILLO VALAREZO
Socio y Presidente
10 de Agosto de 2010


Miriam Astudillo Valarezo
Socia - Presidenta


Jorge Ramirez Guevara
Socio - Gerente


Ing. Mayra V. Terán Astudillo
Apoderada Especial del señor Vicente Ramírez Guevara

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 070824650-5

RAMIREZ GUEVARA JORGE ALBERTO

EL ORO/MACHALA/MACHALA

15 OCTUBRE 1967

025 01834 H

EL ORO/MACHALA

MACHALA

1967

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V44431222

NACIONALIDAD

CASADO MAIRA VIVIANA TERAN ASTUDILLO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ESTUDIANTE

VICENTE RAMIREZ

OLGA GUEVARA

GUAYACUIL 07/12/2004

07/12/2016

FORMA No REN 1825710

Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 070080687-0

ASTUDILLO VALAREZO MIRIAM EUFEMIA

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

31 ENERO 1951

001-0020 00114 F

EL ORO/ZARUMA

ZARUMA

1951

Miriam Astudillo Valarezo

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1143V2242

NACIONALIDAD

CASADO NICOLAS TERAN

ESTADO CIVIL

SUPERIOR COMERCIANTE

VICTOR HUGO ASTUDILLO

AMADA VALAREZO

MACHALA 14/07/2005

14/07/2017

FORMA No REN 0220386

Eir



Dr. Leslie Castillo Astudillo
Notario Publico Quinto
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
16 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

222-0160 NUMERO

0702246505 CEDULA

RAMIREZ GUEVARA JORGE ALBERTO

EL ORO

PROVINCIA MACHALA

PARROQUIA MACHALA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

176-0017 NUMERO

0700806870 CEDULA

ASTUDILLO VALAREZO MIRIAM EUFEMIA

EL ORO

PROVINCIA MACHALA

PARROQUIA MACHALA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

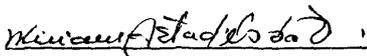


1 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los
2 documentos habilitantes que se inserta queda elevada a
3 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
4 íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquella se
5 ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto,
6 de todo lo cual doy fe.-----

7

8

9





10 MIRIAM EUFEMIA ASTUDILLO VALAREZO

11 Presidenta y Representante Legal

12 de la Compañía MCPORT MOVILIZADORA PORTUARIA CIA LTDA.

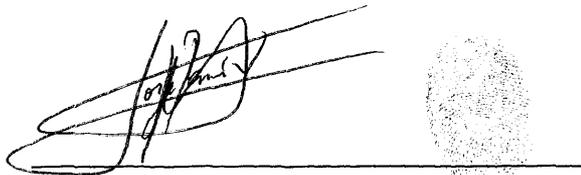
13 C.I.No.0700806870

14

15

16

17





18 JORGE ALBERTO RAMIREZ GUEVARA

19 Gerente y Representante Legal

20 de la Compañía MCPORT MOVILIZADORA PORTUARIA CIA LTDA.

21 C. I. No. 070224650-5

22

Y/t®

23

24

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUSCICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

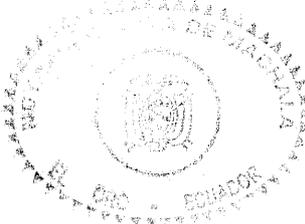
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 **guen las firmas.-**

2
3
4
5
6 **DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**

NOTARIO - QUINTO

7 **SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN OCHO FOJAS UTILES, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-**

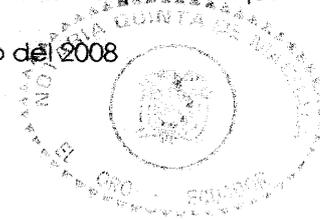


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08-G-DIC 0004321 del 11 de Julio del dos mil ocho, dictada por la señora Abg. María Anapha Jiménez Torres Intendente de Compañías de Guayaquil (e), en la que consta la Aprobación del Aumento de Capital de la Compañía de responsabilidad limitada denominada MCPOR MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA., y la reforma del estatuto de la compañía antes mencionada, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala 29 de Agosto del 2008



Dra. Myriam Hidalgo Reyes
Notaría Quinta Suplente



NUMERO DE REPERTORIO: 47.110
FECHA DE REPERTORIO: 02/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0004321, dictada por la **Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres**, el **11 de Julio del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **MCPORT MOVILIZADORA PORTUARIA CIA. LTDA**, de fojas **119.112 a 119.130**, Registro Mercantil número **20.951.- 3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1.379** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 47110



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA